



## FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F-055/2018

Aduana Nacional

**A:** Gerencias Nacionales  
Gerencias Regionales  
Administraciones de Aduana  
Unidad de Servicio a Operadores  
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana  
Operadores de Depósito Transitorio

**De:** Abog. Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.

**Ref.:** Transferencia de vehículos en depósito transitorio – Decreto Supremo N° 3640 de 10/08/2018

**Fecha:** La Paz, 08 de octubre de 2018

**N° de Páginas:** Cinco (5) incluida ésta página.

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL TELÉFONO: 2152906

De mi consideración:

En el marco del Decreto Supremo N° 3640 de 10/08/2018, que en su disposición adicional segunda modifica el parágrafo III del artículo 9 del Reglamento para la Importación de Vehículos Automotores, Aplicación del Arrepentimiento Eficaz y la Política de Incentivos y Desincentivos mediante la aplicación del Impuesto a los Consumos Específicos – ICE, (Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006), para permitir la transferencia de vehículos en depósitos transitorios entre personas jurídicas que cuenten con el Número de Identificación Tributaria y documentación idónea que acredite la actividad de compra venta de vehículos, a partir del 10/10/2018 se instruye lo siguiente:

### 1. Transferencia de vehículos en depósito transitorio

#### *Operador de depósito transitorio*

a) Mediante “Autorización de transferencia de vehículos en depósito transitorio” (adjunta en Anexo 1), solicita a la administración aduanera de jurisdicción del depósito transitorio, la autorización para la transferencia de los vehículos consignados en el parte de recepción, a favor de una persona jurídica que acredite la actividad de compra y venta de vehículos, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Parte de recepción (original).
- Factura comercial de origen (fotocopia).



## FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F-055/2018

Aduana Nacional

- Contrato de compra venta con reconocimiento de firmas que acredite la transferencia de propiedad de las mercancías (original).

### Técnico Aduanero

- b) Verifica que la solicitud de transferencia sea concordante con el contrato de compra venta, que haya sido presentada antes del vencimiento del plazo de almacenamiento de las mercancías en depósito transitorio y sea por el total de las mercancías registradas en el parte de recepción, conforme a lo establecido en el artículo 104° del Reglamento a la Ley General de Aduanas (Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000).
- c) A efectos de verificar que la actividad del comprador y el vendedor corresponda a la compra y venta de vehículos, ingresa al Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) -> "Consultas OCE" y verifica la información que despliega el sistema a través de las siguientes opciones,:
- Consultar datos tributarios generales (SIN).- Ingresar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del operador de depósito transitorio y del comprador
  - Consultar datos FUNDEMPRESA.- Ingresar el número de la matrícula de comercio del operador de depósito transitorio y del comprador
- d) Registra los resultados de la evaluación de acuerdo a lo siguiente:
- Si la solicitud es procedente asigna el número correlativo a la "Autorización de transferencia de vehículos en depósito transitorio" y la remite junto a la documentación presentada por el operador al Administrador de Aduana.
  - Caso contrario remite la "Autorización de transferencia de vehículos en depósito transitorio" y la documentación a Secretaría para su devolución al operador de depósito transitorio.

### Administrador de aduana

- e) Cuando la solicitud sea procedente, debe consignar su firma y sello en la "Autorización de transferencia de vehículos en depósito transitorio" a efectos de autorizar la transferencia de los vehículos amparados en el parte de recepción, disponiendo lo siguiente:
- El cambio de consignatario en el Parte de Recepción, a través del sistema SIDUNEA++.
  - El cambio de consignatario en los Formularios de Registro de Vehículos Anticipados (FRVA) registrados en la Declaración de Mercancías para Ingreso a



# FAX INSTRUCTIVO

## AN-GEGPC-F-055/2018

Aduana Nacional

Depósito (DMID), cuyo número se encuentra consignado en el Parte de Recepción.

### Técnico Aduanero

- f) Realiza las modificaciones autorizadas por el Administrador de Aduana.
- g) Devuelve la documentación presentada al operador de depósito transitorio y la "Autorización de transferencia de vehículos en depósito transitorio".

### 2. Elaboración de la Declaración Única de Importación (DUI)

#### Operador depósito transitorio

- a) Imprime al reverso del Parte de Recepción o en hoja adicional, las modificaciones efectuadas por el técnico aduanero en el sistema informático.
- b) Para el registro de la Declaración de Mercancías para Salida de Depósito (DMSD) deberá considerarse la operación "transferencia de mercancías" por cada vehículo y consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del comprador.

#### Declarante

- c) La "Autorización de transferencia de vehículos en depósito transitorio" se constituye en documento soporte al despacho aduanero, a cuyo efecto debe considerarse lo siguiente en la página de documentos adicionales de la DUI:

Cód.	Descripción	Emitido por	Nº de referencia	Fecha de Emi/Exp	Div
D24	Autorización transferencia vehículos	Aduana Nacional	Nº correlativo	Fecha de autorización	Vacío

Cuando las declaraciones de mercancías no sean presentadas dentro del plazo establecido para el almacenamiento de mercancías en depósito transitorio, la autorización de transferencia quedará sin efecto, debiendo ejecutarse la garantía constituida por el operador de depósito transitorio.

Las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes muy atentamente

GG APP  
GNN MRA/MBC/DAT/VILV/MAT/RKSF/  
UEPNSGA: FCHB/CLR  
H.R DNPNC2018-149  
Adj. lo citado

Alberto Pozo Peñaranda  
GERENTE GENERAL a.i.  
ADUANA NACIONAL





# FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F-055/2018

Aduana Nacional

## Anexo N° 1

 <b>Aduana Nacional</b> <small>Pequeño Bóveda Importación y Exportación</small>	<b>AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO TRANSITORIO</b>	<b>N° SOLICITUD</b>															
<b>I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE:</b> <i>(Operador de depósito transitorio)</i>																	
RAZÓN SOCIAL: .....																	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): .....																	
NÚMERO MATRÍCULA DE COMERCIO: .....																	
<b>II. DATOS GENERALES DEL COMPRADOR:</b>																	
RAZÓN SOCIAL: .....																	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): .....																	
NÚMERO MATRÍCULA DE COMERCIO: .....																	
<b>III. DETALLE DE DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Descripción del documento</th> <th style="width: 30%;">N° de referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			N°	Descripción del documento	N° de referencia												
N°	Descripción del documento	N° de referencia															
<b>DECLARACIÓN JURADA:</b> <i>Juro la exactitud de los datos de la presente solicitud, así como la autenticidad de los documentos que se presentan. De faltar a la verdad, asumo las consecuencias legales administrativas y/o penales establecidas en la normativa vigente.</i>																	
<b>FIRMA DEL OPERADOR DE DEPÓSITO TRANSITORIO</b>  Nombre: CI: Lugar y fecha:																	
<a href="http://www.aduana.gob.bo">www.aduana.gob.bo</a> Línea gratuita: 800 10 5001    Casilla (P.O. Box): 13058																	

  
  
  
  
  
  
  


